

OBJETIVOS EN LA LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

(2001/C 82/02)

I. NOTA INTRODUCTORIA

educación, la salud, la información y la comunicación, la movilidad, la seguridad y la justicia, el tiempo libre y la cultura.

1. Orientaciones políticas definidas por el Consejo Europeo

Conviene, pues, integrar en las diferentes políticas (*mainstreaming*), en los planos nacional y comunitario, el objetivo de lucha contra la pobreza y la exclusión social.

En el Consejo Europeo reunido en Lisboa y en Feira, los Estados miembros de la Unión Europea superaron una etapa importante, haciendo de la lucha contra la exclusión social y la pobreza uno de los elementos centrales de la modernización del modelo social europeo. Los Jefes de Estado y de Gobierno convinieron en la necesidad de tomar medidas para dar un impulso definitivo a la eliminación de la pobreza, fijando los objetivos apropiados, que deberán ser aprobados por el Consejo de aquí a fin de año. Convinieron igualmente en que las políticas de lucha contra la exclusión social debían fundamentarse en un método abierto de coordinación que combine los planes de acción nacionales con un programa de acción presentado por la Comisión, para favorecer la cooperación en este asunto.

El empleo es la mejor protección contra la exclusión social. A fin de desarrollar un empleo de calidad, conviene desarrollar la capacidad de inserción profesional, en particular gracias a la adquisición de competencias y a la formación permanente. La puesta en práctica de los objetivos que la Unión Europea se ha fijado en el marco de la estrategia europea para el empleo contribuye así de manera determinante a la lucha contra la exclusión. El crecimiento económico y la cohesión social se refuerzan mutuamente. Una sociedad con más cohesión social y menos exclusión es la prueba de una economía más potente.

El Consejo Europeo reunido en Lisboa y en Feira hizo de la promoción de la integración social un eje esencial de la estrategia global de la Unión para alcanzar su objetivo estratégico del decenio futuro, a saber, convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible, acompañada de una mejora cuantitativa y cualitativa del empleo y de una mayor cohesión social. El Consejo Europeo estableció asimismo el objetivo del pleno empleo en Europa en una nueva sociedad incipiente, mejor adaptada a las preferencias personales de los hombres y las mujeres.

Los sistemas de protección social desempeñan igualmente un papel estratégico. A este respecto, los sistemas nacionales de asistencia social y los sistemas que garantizan unos recursos suficientes son importantes instrumentos de la política de protección social. Es importante, en el marco de un Estado social activo, promover unos sistemas modernos de protección social que favorezcan el acceso al empleo. Las pensiones de jubilación y el acceso a la asistencia sanitaria desempeñan igualmente un papel importante en la lucha contra la exclusión social.

Esta actitud se enmarca en el desarrollo de la introducción de la lucha contra las exclusiones en las disposiciones del Tratado de Amsterdam relativas a la política social de la Unión (artículos 136 y 137 del Tratado).

La nueva sociedad basada en el conocimiento ofrece posibilidades considerables para reducir la exclusión social, ya sea creando condiciones económicas para una mayor prosperidad o creando nuevas modalidades de participación en la sociedad. El surgimiento de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación constituye una oportunidad excepcional, con la condición de que se evite el riesgo de que se amplíe la brecha entre quienes tienen acceso a los nuevos conocimientos y quienes son excluidos. El Consejo Europeo de Lisboa señaló que convenía impedir que algunas personas quedaran excluidas de la sociedad de la información y que era necesario prestar una atención particular a las personas discapacitadas. La puesta en práctica de un plan de acción de la Comisión «e-Europa 2002: Una sociedad de la información para todos», aprobado por el Consejo Europeo de Feira, debe contribuir a la consecución de este objetivo.

2. Enfoque pluridimensional

La pobreza y la exclusión social adoptan formas complejas y pluridimensionales que obligan a recurrir a un amplio abanico de políticas en el marco de esta estrategia global. Paralelamente a la política de empleo, la protección social juega un papel primordial, pero se debe reconocer también la importancia de otros factores tales como la vivienda, la

Conforme a las orientaciones del Consejo Europeo de Lisboa, los objetivos apropiados deben permitir igualmente

favorecer una mejor comprensión de la exclusión social, integrar la promoción de la solidaridad en las políticas de los Estados miembros en materia de empleo, educación y formación, salud y vivienda, y definir acciones prioritarias para determinados grupos beneficiarios (por ejemplo, las minorías, los niños, las personas mayores, los minusválidos), habiéndose dejado a discreción de los Estados miembros la elección de las acciones más adaptadas a su situación particular.

3. Modalidades de puesta en práctica

Los artículos 2 y 3 del Tratado, respectivamente, fijan como misión de la Comunidad la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y disponen que en todas sus actividades la Comunidad procurará eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad. Es importante así integrar la igualdad entre hombres y mujeres en todas las acciones encaminadas a satisfacer los objetivos indicados, especialmente evaluando, en el momento de las diferentes etapas de programación, de decisión y de seguimiento de estas acciones, las consecuencias que resulten para los hombres y para las mujeres.

La puesta en práctica de esta actuación debe hacerse respetando el principio de subsidiariedad. La lucha contra la exclusión social es ante todo responsabilidad de los Estados miembros y de sus autoridades nacionales, regionales y locales, en conexión con el conjunto de agentes interesados, especialmente los interlocutores sociales y las organizaciones no gubernamentales. Asimismo, se acopla a las características nacionales de los sistemas de protección social y de las políticas sociales.

La aplicación del método abierto de coordinación de la lucha contra la exclusión social, conforme a los principios definidos en las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa, permite aunar coherencia y diversidad nacional. En efecto, la puesta en práctica de los objetivos de lucha contra la pobreza y la exclusión social puede cambiar en función de su naturaleza, de sus efectos para los Estados miembros y de sus destinatarios. Además, las diferencias entre los Estados miembros con respecto a los problemas tratados darán lugar a soluciones y prioridades adaptadas a la situación de cada uno de ellos.

Este método abierto de coordinación combina planes de acción nacionales y un programa de apoyo. En este marco, sería deseable que los Estados miembros presentaran su plan de acción nacional de aquí a junio de 2001. El Comité de protección social desempeñará un papel central en el seguimiento de esta actuación. Cooperará estrechamente con el Comité de empleo en el ámbito del empleo.

4. Puesta en práctica de las conclusiones del Consejo Europeo de Lisboa

Teniendo en cuenta las orientaciones definidas por el Consejo Europeo de Lisboa y de Feira, el Consejo propone al Consejo Europeo de Niza:

- los siguientes objetivos, detallados en el punto 2:
 - el fomento de la participación en el empleo y del acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios por parte de todos,
 - la prevención de los riesgos de exclusión,
 - la actuación en favor de los más vulnerables,
 - la movilización de todos los agentes;
- las siguientes modalidades de instrumentación de dichos objetivos:

Los Estados miembros:

instrumentarán los objetivos de lucha contra la pobreza y la exclusión social;

subrayan que es importante integrar la igualdad entre hombres y mujeres en todas las acciones que tiendan a la realización de estos objetivos;

quedan invitados a desarrollar sus prioridades en el marco de estos objetivos y a presentar de aquí a junio de 2001 un plan de acción que abarque un período de dos años;

para poder hacer un seguimiento de la instrumentación de los objetivos anteriormente propuestos, quedan invitados igualmente a definir, en el plano nacional, indicadores y modalidades de control que permitan evaluar el progreso conseguido en cada uno de los objetivos desarrollados en su plan de acción nacional.

La Comisión:

con vistas a la elaboración de un informe conjunto, se invita a la Comisión a presentar, basándose en los planes nacionales transmitidos por los Estados miembros, un informe de síntesis en el que se identifiquen las buenas prácticas y los enfoques innovadores que presentan un interés común para los Estados miembros.

Los Estados miembros y la Comisión:

se les invita a proseguir una cooperación a nivel europeo a fin de aumentar el conocimiento de los fenómenos de exclusión, favorecer los intercambios de buenas prácticas y buscar un acercamiento y una coherencia de los indicadores. El programa de acción propuesto por la Comisión respaldará esta cooperación.

II. OBJETIVOS

1. Fomento de la participación en el empleo y del acceso a los recursos, derechos, bienes y servicios por parte de todos

1.1. Fomento de la participación en el empleo

En el contexto de la estrategia europea para el empleo y, en particular, de la aplicación de las líneas directrices:

- a) favorecer el acceso a un empleo duradero y de calidad para todas las mujeres y todos los hombres en situación de trabajar, especialmente:
 - estableciendo para las personas que pertenezcan a los grupos de población más vulnerables planes de acompañamiento hacia el empleo y movilizándolo a tal efecto las políticas de formación,
 - desarrollando políticas que favorezcan la articulación entre la vida profesional y la familiar, sin olvidar las referentes a las guarderías y al cuidado de las personas dependientes,
 - utilizando las oportunidades de inserción y de empleo de la economía social;
- b) prevenir las rupturas profesionales desarrollando la capacidad de inserción profesional mediante la gestión de recursos humanos, la organización del trabajo y la formación permanente.

1.2. Fomento del acceso de todos a los recursos, derechos, bienes y servicios

- a) Organizar los sistemas de protección social, especialmente de modo que:
 - contribuyan a garantizar a todas las personas los recursos necesarios para vivir en condiciones de dignidad humana,
 - ayuden a superar los obstáculos para la obtención de un empleo, garantizando que el acceso al empleo se traduzca en unos ingresos mayores y favoreciendo la capacidad de inserción profesional.
 - b) Aplicar políticas que tengan por objetivo el acceso de todos a una vivienda digna y salubre, así como a los servicios esenciales necesarios, teniendo en cuenta el contexto local, y a una existencia normal en dicha vivienda (electricidad, agua, calefacción, etc.).
 - c) Aplicar políticas que tengan por objetivo el acceso de todos a los cuidados necesarios para su estado de salud, incluso en caso de dependencia.
 - d) Desarrollar prestaciones, servicios o medidas de acompañamiento para las personas que los requieran, que les permitan un acceso efectivo a la educación, a la justicia y a otros servicios públicos y privados, como la cultura, el deporte y las actividades recreativas.
- ## 2. Prevención de los riesgos de exclusión
- a) Aprovechar plenamente las posibilidades de la sociedad del conocimiento y de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, y velar por que nadie quede al margen de la misma, prestando especial atención, entre otras cosas, a las necesidades de las personas con discapacidades.
 - b) Aplicar políticas que tengan por objetivo evitar las crisis en las condiciones de vida que puedan conducir a situaciones de exclusión, especialmente en lo que se refiere a los casos de endeudamiento excesivo, exclusión escolar o pérdida de la vivienda.
 - c) Aplicar medidas destinadas a preservar toda forma de solidaridad familiar.

3. Actuación en favor de los más vulnerables

- a) Favorecer la integración social de las mujeres y los hombres que, especialmente en razón de su minusvalía o de su pertenencia a un grupo social con particulares dificultades de inserción, corran el riesgo de encontrarse en situaciones de pobreza persistente.
- b) Actuar con miras a la eliminación de las situaciones de exclusión social que afecten a los niños y darles todas las oportunidades de una buena inserción social.
- c) Desarrollar acciones globales destinadas a los territorios en los que exista exclusión.

Estos objetivos podrán ponerse en práctica integrándolos en el conjunto de los demás objetivos o mediante políticas y acciones específicas.

4. Movilización de todos los agentes

- a) Promover, según las prácticas nacionales, la participación y la expresión de las personas en situación de exclusión, particularmente en lo tocante a su situación, a las políticas y a las acciones de las que son destinatarias.

- b) Velar por la integración de la lucha contra las exclusiones en el conjunto de las políticas, especialmente:

- movilizándolo conjuntamente a las autoridades a nivel nacional, regional y local, cada una dentro de sus competencias respectivas,
- desarrollando procedimientos y estructuras de coordinación apropiados,
- adaptando los servicios administrativos y sociales a las necesidades de las personas en situación de exclusión y asegurándose de que los agentes sobre el terreno sean sensibles a dichas necesidades.

- c) Promover el diálogo y la colaboración entre todos los agentes públicos y privados interesados, especialmente:

- implicando a los interlocutores sociales, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones de servicios sociales, cada cual en el marco de sus competencias respectivas en materia de lucha contra las exclusiones,
 - fomentando la responsabilidad y la actuación de todos los ciudadanos en la lucha contra la pobreza y la exclusión social,
 - propiciando la responsabilidad social de las empresas.
-